

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de Registro N° 01302 del 10.03.2025
Mz. B Lt. 269 Caserío Km. 50 – Chulucanas - Morropón - Piura

ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.**N° 112 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **11 MAR 2025**

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01302 de fecha 10 de marzo del 2025, y antecedentes en catorce (14) folios, el señor **LITANO PRADO, LUCIO GUILLERMO**, gerente general de la empresa **ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la empresa **ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0978-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de octubre del 2016, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo, origen y destino: Piura - Chulucanas (Directo).

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la vigencia poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

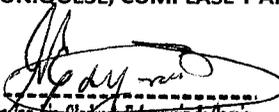
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, recomienda autorizar la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, solicitado por la empresa **ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
CALLE PEÑA SEBASTIAN	B42930175	A11b

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la empresa **ASPA & SANTA FILOMENA S.R.L.** en su domicilio sito en Mz. B Lt. 269 Caserío Km. 50 – Chulucanas - Morropón - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgr. Ing. Lic. Olimaria Echeverría de Guerra
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura